

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Agosto de 2014
DECRETO ALC. N° 1.761/14

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 0874/14 de 08 de Agosto de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con **"JAIME MILKO JARA SANDOVAL"**, Técnico en Topografía, para el Desarrollo del Proyecto **"Estudio de Mecánica de Suelos para Programa de Pavimentación Participativa 24 Llamado Comunas de Alto hospicio"**, consistente en la ejecución de **"Calicata y Ensayes de Mecánica de Suelo, Sector Autoconstrucción"** (diferentes sectores de la Comuna de Alto hospicio). El precio único y total asciende a \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), exento Impuesto; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Técnico en Topografía, don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, RUT 10.483.830-8, domiciliado en Los Pinquillos N°2758, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios de **Calicata y Ensayes de Mecánica de Suelo**, para el desarrollo del Proyecto **"Estudio de Mecánica de Suelos para Programa de Pavimentación Participativa 24 Llamado Comuna de Alto Hospicio"**. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; 2º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

Ítem de Trabajo:

| CALLES | CALICATA |
|-------------------|----------|
| Elena Caffarena | 2,0 |
| Candelaria Pérez | 1,0 |
| Paula Jaraquemada | 1,0 |

| | |
|----------------|-----|
| Amanda Labarca | 1,0 |
| Guacolda | 2,0 |
| Marcela Paz | 1,0 |

2.- Contrátese por trato directo a don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, para el Servicio de **"Calicatas y Ensayes de Mecánica de Suelo"** que son necesarios para el desarrollo del proyecto **"Estudio de Mecánica de Suelos para Programa de Pavimentación Participativa 24 Llamado Comuna de Alto Hospicio"**. Los honorarios a pagar a don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, por los servicios prestados será la suma de **\$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos)**, exento de Impuesto, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días corridos. Contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Otórguese plazo de 5 días al proveedor, para constituir la garantía antedicha.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcrito, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ACA/LRM/sgc
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal